Fwd: DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO 22000185 H3-2022- SSNA- SECRETARIO DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Jose David Gomez Gil <jose.gomez@aerocivil.gov.co>

Vie 04/03/2022 9:36

Para: Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>

Obtener Outlook para iOS

De: Gladys Canacue Medina <gladys.canacue@aerocivil.gov.co>
Enviado: Thursday, February 24, 2022 4:22:58 PM
Para: Jose David Gomez Gil <jose.gomez@aerocivil.gov.co>
Cc: Martha Seidel Peralta <martha.seidel@aerocivil.gov.co>; Ingrid Yurani Paloma Paloma <ingrid.paloma@aerocivil.gov.co>; Liliana Constanza Triana Vega <liliana.triana@aerocivil.gov.co>
Asunto: DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO 22000185 H3-2022- SSNA- SECRETARIO DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Ingeniero
JOSE DAVID GOMEZ GIL
SECRETARIO DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Respetado Supervisor designado

Conforme la *Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado* de Colombia Compra Eficiente, se le comunica la designación como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 22000185 H3-2022, acorde con lo estipulado en su cláusula séptima la que, como es de su conocimiento, recoge lo previsto por la dependencia interesada en la contratación de la cual usted hace parte. En el orden de ideas expuesto y a efecto de que realice el seguimiento y control sobre el cumplimiento del objeto del contrato, adjunto copia del complementario, la aprobación de las garantías pactadas dentro del contrato, copia de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y del Registro Presupuestal del contrato en comento.

Sea la oportunidad de anotar que para el ejercicio de la supervisión se tendrá en cuenta, entre otras, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente, el Manual de Contratación vigente de la AEROCIVIL, la ley 1474 de 2011 y, las directrices o instrucciones impartidas por la entidad.

Como aspectos puntuales a tener en cuenta se citan.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor en todos los casos, presentará con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar alguno de los trámites de los indicados anteriormente, la cual dirigirá al Ordenador del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

No podrán modificar el objeto contractual.

En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.

En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.

En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.

En caso de suspensión, tendrá en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

El supervisor monitoreara permanente a los riesgos del contrato, teniendo en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor informará, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL, para obtener la asesoría legal requerida. Igualmente, elaborará y presentará dentro de los 8 días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de 5 días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

Será responsabilidad del supervisor cumplir las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas: informes de ejecución; informes de incumplimiento; actas de suspensión y reinicio; actas de recibo parcial y final; actas de aprobación de mayores cantidades de obra; aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato; demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

Remito:

1. Complementario
2. ARL
3. Acto de aprobación de garantías
4. Contrato electrónico del Secop
5. Nombre del supervisor o cargo: **SECETARO DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA**

Atte,

Gladys Canacue Medina
Secretaria General
Secretaria General
(57) 1 296 3413

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

MENOS PAPEL MÁS AMBIENTE

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.